

DECRETO

1.- En el día de la fecha, teniendo como base la reunión mantenida el miércoles 11 de marzo de 2020 en la Junta de Castilla y León en Valladolid, en la que se fijan medidas y recomendaciones para combatir la enfermedad COVID-19, esta Alcaldía ha dictado una serie de instrucciones encaminadas a prevenir y, en caso de que se produzca la enfermedad, corregir sus efectos, de la infección COVID-19. Y en este Decreto ya se han tenido en cuenta las recomendaciones dictadas por la Junta de Castilla en lo que la institución autonómica denomina segundo paquete de Medidas y Recomendaciones.

2.- Conocidas por esta Alcaldía un nuevo paquete de Medidas y Recomendaciones para el sector de la enseñanza, siguiendo esta acción coordinada imprescindible para combatir este proceso infeccioso, en base a las facultades que corresponden a esta Alcaldía-Presidencia directamente fijadas en los arts. 43 en relación con el 103.1 de la Constitución Española, con el desarrollo posterior en el art. 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y teniendo en cuenta las competencias que corresponden al Alcalde en el ámbito municipal cuando éstas no vienen previstas a ningún otro órgano municipal, según establece la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- Escuelas municipales infantiles: Ordenar a los señores concejales delegados para que procedan al cierre de las dos escuelas municipales infantiles, informando a los empleados de estos servicios, así como a los usuarios, mediante carteles anunciadores, de esta suspensión de actividades al público, hasta el día 25 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Escuela Municipal de Música: Ordenar a los señores concejales delegados para que procedan al cierre de la Escuela Municipal de Música, informando a los empleados de estos servicios, así como a los usuarios, mediante carteles anunciadores, de esta suspensión de actividades al público, hasta el día 25 de marzo de 2020.

TERCERO.- Formación dependiente del Departamento de Servicios Sociales. Formación dual, educación de calle o situaciones análogas: Ordenar a los señores concejales delegados para que procedan a la suspensión de estas actividades, informando a los empleados de estos servicios, así como a los usuarios, mediante carteles anunciadores, de esta suspensión de actividades al público, hasta el día 25 de marzo de 2020.

TERCERO.- La presente Resolución entra en vigor en el momento de su firma, y la eficacia, en este caso, también coincide con su firma, debiéndose dar la máxima publicidad, especialmente en la página web municipal.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

E/.

